

entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de Julio.

Emplácese a la demandada D.ª Mokadem Kaoutar para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Kaoutar Mustafa Hossein "Mokadem" se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Enero de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

138.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia.- En Melilla, a 5 de Enero de 2001. La extiendo yo el/la Secretario para hacer constar que con esta fecha se ha presentado escrito por el/la procurador/a Sra. D.ª Concepción García Carriazo. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia de El Secretario Judicial D.ª Rafael Regalón López.

En Melilla, a 5 de Enero de 2001.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora D.ª Concepción García Carriazo, promoviendo demanda de Divorcio regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de D.ª Fadela Mohamed Mohamed, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de Julio.

Emplácese a la demandada D. Dris Mohamed para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines.

Dado el paradero desconocido de la demandado D. Dris Mohamed se proceda a su emplazamiento por medio de Edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Dris Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Enero de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

139.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia.- En Melilla, a 8 de Enero de 2001. La extiendo yo el/la Secretario para hacer constar que con esta fecha se ha presentado escrito por el/la procurador/a Sra. D.ª José Luis Ybancos Torres. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia de El Secretario Judicial D.ª Rafael Regalón López.

En Melilla, a 8 de Enero de 2001.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procurador D. José Luis Ybancos Torres, promoviendo demanda de Separación regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de D. Sabah Abdelkader Laarbi, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de Julio.

Emplácese a la demandada D. Mohamed Haddoucha para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y